

ANT.: Solicitud de Informe Previo de
Compañía Radio Chilena S.A. sobre
transferencia de la concesión de
radiodifusión AM, señal CC-143,
localidad de Rancagua, a Obispado
de Rancagua.
Rol N° ILP 375-13 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N°
19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, **10 JUN 2013**

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 10 de mayo de 2013, don Jaime Bellolio Rodriguez, en representación de **COMPAÑÍA RADIO CHILENA S.A.**, RUT 90.433.000-0, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, ("AM"), señal distintiva **CC-143**, otorgada a su representada para la localidad de Rancagua, VI Región, al **OBISPADO DE RANCAGUA**, RUT 70.288.500-0, representada por don Alejandro Goic Karmelic, RUT 4.347.891-5.
2. Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- i) Copias de escrituras públicas de constitución y modificación de la sociedad Compañía Radio Chile S.A., extractos de ambas publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio de Santiago; certificado de vigencia de la compañía expedido con fecha 25 de marzo de 2013 por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Consta en estos instrumentos que integran esta sociedad como únicos socios la Sociedad de Empresas U.C. S.A. y la Pontificia Universidad Católica. En cuanto a la representación legal de la sociedad, con amplias facultades de administración, ella corresponde a don Jaime Belloio Rodríguez.
 - ii) Copia de certificado expedido por el Notario Eclesiástico del Obispado de Rancagua, en donde por Bula de S.S. Juan Pablo II, de fecha 10 de julio de 2013, se designa como Obispo Coadjutor de la Diócesis de Rancagua al Excmo y Rvmo. Monseñor Alejandro Goic Karmelic, gozando de facultad para actuar, en representación del Obispado de Rancagua, en todos los asuntos espirituales y temporales de la Iglesia, tales como: suscribir todos los documentos públicos o privados que nazcan a raíz del cargo que inviste.
 - iii) Identificación de la señal distintiva, **CC-143**; zona de servicio, localidad de Rancagua; frecuencia 1.430 KHz.; potencia 1000 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 66, de 10 de marzo de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 09 de julio de 2011. Nombre de la radio: RADIO CHILENA.
 - iv) La parte adquirente señala por su parte tener intereses en las señales XQC-250 de Santa Cruz y XQC-279 de Litueche.
3. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4. En suma, la Compañía Radio Chilena S.A., en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la señalada concesión de radiodifusión sonora, al Obispado de Rancagua.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

5. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar incluye tanto a las radios FM y AM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
6. En el presente caso, considerando la potencia autorizada a la estación en operación, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la comuna de Rancagua; en dicho mercado relevante compiten 24 radioemisoras, 12 con transmisiones estrictamente locales y las 12 restantes correspondiente a transmisiones en cadena con alcance interregional.
7. La sociedad COMPAÑÍA RADIO CHILENA S.A., de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página web, es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

TABLA N° 1: CONCESIONES OTORGADAS A COMPAÑÍA RADIO CHILENA S.A.

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
CC-143	AM	RANCAGUA	1.430,0	1.000,0000
CC-103	AM	CONCEPCION	1.030,0	10.000,0000
CB-066	AM	SANTIAGO	660,0	50.000,0000

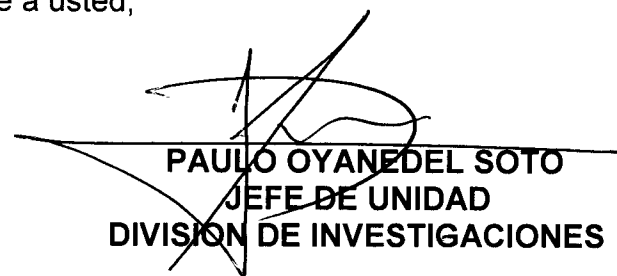
Fuente: SUBTEL, mayo 2013.

8. La sociedad COMPAÑÍA RADIO CHILENA S.A., declara como socios y accionistas a RADIODIFUSION, PUBLICIDAD, TURISMO, ANDES-SUR LTDA., Sociedad de Radioemisoras del Norte S.A., Sociedad de Empresas UC S.A. y a la Pontificia Universidad Católica.

III.CONCLUSIONES

9. La operación consultada sobre transferencia de la concesión no produce efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, ni tampoco modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
10. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
11. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence en el presente caso el día 10 de junio de 2013.

Saluda atentamente a usted,


PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES